Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 3955

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

Viña del Mar, 11 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.798 de Presupuesto para el sector Público para el año 2015; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y resolución exenta N° 015/97 de 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la oficina provincial de la Dirección Regional de Junji, actualmente funciona en oficinas del edificio institucional de la Gobernación Provincial San Felipe Aconcagua, de manera gratuita y sin que al respecto se deba pagar un canon por concepto del uso y goce de dichas dependencias.

2.- Que, durante el mes de julio y agosto la referida zona se vio afectada por un frente de mal tiempo, con fuertes y persistentes lluvias, que finalmente significaron que el edificio institucional precedentemente individualizado sufriera daños considerables, especialmente, colapso en el techo por la acumulación de agua en el mismo.

3.- Que, con la finalidad de reparar las fisuras, limpiar las canales y destapar las cañerías, se contrataron los servicios de Juan Francisco Aguirre Lere, proveedor que ejecutó sus trabajos durante el mes de agosto de 2015.

4.- Que, el Gobernador de la Provincia San Felipe Aconcagua, ha solicitado el pago de los servicios.

5.- Que, corresponde cancelar las referidas prestaciones toda vez que en caso contrario se produciría un enriquecimiento sin causa.

6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

RESUELVO:

I.- PAGUESE la suma de $ 79.334.- (setenta y nueve mil trescientos treinta y tres) IVA incluido, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, a don Juan Francisco Aguirre Lere, cédula de identidad N° 14.304.986 – 8, con domicilio en calle San Rafael calle El Molino S/N, comuna de San Felipe.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

II.- IMPUTESE dicho gasto al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 002, denominada (mantención oficina), del presupuesto año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

CMN/DMA/LAP/amm
- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes